

ARTÍCULOS ORIGINALES

Políticas de financiamiento: apoyos financieros federales

ANA LILIA MEDINA-SAUZA^a,
MARÍA PILAR ACOSTA-MÁRQUEZ^b,
EIRA LÓPEZ-FERNÁNDEZ^c

pp. 53-62

RESUMEN La Secretaría de Economía (SE), con el fin de promover el crecimiento de las empresas, tanto de aquellas que inician sus actividades como de las que ya se encuentran constituidas, ha desarrollado programas de apoyo financiero que ofrece al público en general para fines específicos, de acuerdo con el tipo de empresa. En el presente trabajo se evalúa el resultado que obtuvo una mipyme de la región de Xalapa, Veracruz, México, la cual tributa como persona física y se ha visto beneficiada por los recursos que otorga uno de los programas del Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem), órgano administrativo desconcentrado de la SE. El trabajo se propone realizar una comparación entre los resultados financieros y los fiscales con y sin la ayuda del programa del Inadem.

PALABRAS CLAVE apoyo financiero, Inadem, Secretaría de Economía.

HISTORIA DEL ARTÍCULO

¿CÓMO CITAR?:

Medina-Sauza, A.L., Acosta-Márquez, M.P. & López-Fernández, E. (2018). Políticas de financiamiento: apoyos financieros federales. *Perspectiva Empresarial*, 5(2), 53-62. <http://dx.doi.org/10.16967/rpe.v5n2a4>

RECIBIDO: 25 de abril de 2018

APROBADO: 15 de agosto de 2018

CORRESPONDENCIA:

María Pilar Acosta-Márquez
Av. Luis Castelazo S/N
Fracc. Industrial Ánimas
C.P. 91190.

^a *Magister en Administración Fiscal. Adjunto al Grupo de Investigación, Instituto de la Contaduría Pública, Universidad Veracruzana, México. Correo electrónico: medinasauza@hotmail.com*

^b *Doctora en Ingeniería Multimedia, Profesora-Investigadora, Instituto de la Contaduría Pública, Universidad Veracruzana, México. Correo electrónico: pilar_acosta@usa.net*

^c *Doctora en Management Sciences. Profesora-Investigadora, Instituto de la Contaduría Pública, Universidad Veracruzana, México. Correo electrónico: eira_fernandez@usa.net*

¿CÓMO CITO EL ARTÍCULO? HOW TO CITE THIS PAPER?

CHICAGO:
Medina-Sauza, Ana Lilia,
Acosta-Márquez, María Pilar y
López-Fernández, Eira. 2018.
“Políticas de financiamiento:
apoyos financieros federales”.
Perspectiva Empresarial
5(2): 53-62. <http://dx.doi.org/10.16967/rpe.v5n2a4>

MLA:
Medina-Sauza, Ana Lilia,
Acosta-Márquez, María Pilar
y López-Fernández, Eira.
“Políticas de financiamiento:
apoyos financieros federales”.
Perspectiva Empresarial 5.2
(2018): 53-62. Digital. <http://dx.doi.org/10.16967/rpe.v5n2a4>

Financing Policies: Federal Financial Support

ABSTRACT The Treasury Department (SE), in order to promote the growth of companies—both those starting their business and those already established—, has designed financial support programs offered to the general public for specific purposes, according to the type of company. This paper assesses the result obtained by an SME from the region of Xalapa, Veracruz, Mexico, which pays taxes as an individual and has benefited from the resources granted by one of the programs of the National Institute of the Entrepreneur (INADEM), a decentralized administrative body of the SE. The article aims to compare financial and tax results with and without the help of the INADEM program.

KEYWORDS financial support, INADEM, Treasury Department.

Políticas de financiamiento: apoios financeiros federais

RESUMO A Secretaria de Economia (SE), com a finalidade de promover o crescimento das empresas, tanto das que iniciam as suas atividades quanto das que já se encontram constituídas, tem desenvolvido programas de apoio financeiro que são oferecidos ao público em geral para fins específicos, segundo o tipo de empresa. No presente trabalho é avaliado o resultado que obteve uma PME da região de Xalapa, em Veracruz, no México, a qual tributa como pessoa física e foi beneficiada pelos recursos que outorga um dos programas do Instituto Nacional do Empreendedor (Inadem, na sigla em espanhol), órgão administrativo desvinculado da SE. O trabalho propõe que seja realizada uma comparação entre os resultados financeiros e os fiscais com e sem a ajuda do programa do Inadem..

PALAVRAS CHAVE **Palavras-chave:** apoio financeiro, Inadem, Secretaria de Economia.

Introducción

Los recursos propios de las empresas derivados de su operación son limitados, por tanto, es necesario en muchos casos recurrir a fuentes de financiamiento para que los empresarios hagan frente a sus necesidades.

En México, el Gobierno desarrolló mecanismos de ayuda para el crecimiento y la solidez de la micro y pequeña empresa (mipyme) mediante la oferta de apoyos financieros (Suárez, 2008), ya que estas organizaciones son el motor de la economía mexicana, al generar empleo, productos y servicios (Quiroz y Vargas, 2018).

En razón a la obtención de recursos de capital de trabajo y la motivación de crecimiento surge la inquietud de demostrar cuál es el impacto positivo o negativo de recibir apoyos financieros del Gobierno federal, en este caso para una mipyme.

El enfoque principal de este trabajo es estimar el efecto fiscal del Impuesto sobre la Renta (ISR), así como el financiero, del régimen de actividad empresarial en el ejercicio 2015, en función de la obtención de un apoyo financiero federal adquirido por una persona física. Se señala, finalmente, la adición en la ley del ISR que se realizó en noviembre del 2016.

Además, se presenta a la SE como una alternativa de financiamiento por medio del Fondo Nacional Emprendedor del Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem), la cual proporciona recursos a los microempresarios.

En este trabajo se exponen dos escenarios: el primero, inicia con la forma de tributación de las personas físicas en México, luego se presentan las fuentes de financiamiento federal en México, y después se presenta a la SE como una alternativa de financiamiento; el segundo describe a la empresa objeto de estudio y muestra el impacto de recibir una fuente de financiamiento externo; en este caso, se considerará al Inadem de la SE como una alternativa de financiamiento. Por último, se presentarán los resultados de dicha obtención de recursos.

Tributación de las personas físicas

El impuesto es aquella contribución establecida por la autoridad que los contribuyentes tienen la obligación de cumplir. Se enfatiza en que la obligación de contribuir con el Estado tiene su base

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 31, Fracción IV (2016, p. 41). El Estado tiene ingresos por recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así, los impuestos los considera la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) ingresos tributarios, de manera que los derechos, productos y aprovechamientos se denominan “ingresos no tributarios” (2015, p. 41).

En México, corresponde el cobro de los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por mandato de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF). Los antecedentes de la Secretaría se remiten a octubre de 1821 con la Junta de Crédito Público. Así se narra en la página de Internet de la SHCP (2016, s. f.).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público permite que el Gobierno, sin importar el partido político en el poder, recaude de los contribuyentes y aplique los recursos obtenidos en los rubros autorizados en el presupuesto de egresos de la federación, entre los que se cuentan: transferencias a estados y municipios, inversiones en infraestructura, diversificación en servicios, gasto corriente y salarios, entre otros, para el beneficio de los ciudadanos. Estas cargas fiscales las pagan los contribuyentes, quienes se ven beneficiados con mejoras en las áreas de seguridad nacional, ciencia y tecnología, educación, cultura, inversión y programas que impulsan la productividad y la actividad económica, de manera que quedan satisfechos con la aplicación de sus recursos.

Jurídicamente existen dos tipos de contribuyentes: las personas físicas (comprende al ser humano en su singular forma de existir), y otras estructuras, esto es, las personas morales (así las define el Instituto de Investigaciones Jurídicas (1984, p. 98), y señala que son los contribuyentes más identificados).

La autoridad ha dispuesto la carga tributaria para cada uno mediante la correcta aplicación de los impuestos a una serie de leyes correspondientes a cada tipo; por ejemplo, la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), etc.

En la LISR, el Artículo 1 (2015, p. 1) determina que ambas personas, tanto las físicas como las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta —cuando dichas personas sean residentes en México— sobre todos sus ingresos sin importar la ubicación de la fuente de estos.

En lo que corresponde a las personas físicas, según lo indica la LISR en su Título IV, los residentes en México están obligados al pago del impuesto sobre los ingresos que obtengan en efectivo, en bienes, devengados en intereses por crédito y en servicios. La Ley deja abierto el concepto a cualquier otro tipo de ingreso que perciba la persona física (LISR, 2015, p. 103).

La LISR, tratándose de personas físicas, establece diferentes regímenes fiscales de acuerdo con la actividad económica que realicen. Este trabajo se centra en el régimen de actividad empresarial, el cual se refiere al tipo de actividad de comercialización por el que el sujeto paga impuestos. La LISR marca en el Artículo 100 (2015, p. 118) que las personas físicas están obligadas al pago de este impuesto cuando reciban ingresos por la realización de actividades empresariales o por la prestación de servicios profesionales.

Por su parte, el Artículo 101 de la LISR (2015, p. 119) indica que son ingresos acumulables las condonaciones de deudas relacionadas con la actividad empresarial. El monto condonado se actualiza al tomar en cuenta la inflación, siempre y cuando la condonación la otorgue alguna institución del sistema financiero mexicano; si la condonación fuera otorgada por personas distintas a instituciones del sistema financiero mexicano, se acumula el monto total condonado como ingreso.

En este mismo sentido se consideran ingresos los provenientes de la enajenación de cuentas y documentos por cobrar, así como de títulos de crédito distintos de las acciones, además de las cantidades que se recuperen por seguros o fianzas.

Por otra parte, el Artículo 102 de la LISR (2015, p. 120) es muy claro al especificar que “los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean específicamente percibidos”.

Fuentes de financiamiento federales

Con el propósito de atender las necesidades financieras de aquellas personas que presentan problemas para obtener recursos a través de los intermediarios privados, el Gobierno federal ha creado instituciones denominadas “intermediarios financieros de fomento”. Así lo explica Banco de México (Banxico, 2016b),

Así, los intermediarios financieros de fomento que forman parte de la banca de desarrollo,

Ejercen el servicio de banca y crédito a largo plazo con sujeción a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2015) y en especial al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en sus leyes orgánicas a dichas instituciones (...) Las Instituciones de banca de desarrollo tienen por objeto financiar proyectos prioritarios para el país. (Banxico, 2016a)

En la página de Internet de Banxico (2016c) se afirma que la banca de desarrollo la conforman:

- *Nacional Financiera*. Encargada de encauzar apoyos técnicos y financieros al fomento industrial.
- *Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos*. Encaminado a financiar los proyectos de inversión en infraestructura.
- *Banco Nacional de Comercio Exterior*. Dirigido a fomentar, como su nombre lo indica, el comercio externo del país.
- *Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada*. Proporciona financiamiento a miembros del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada.
- *Sociedad Hipotecaria Federal*. Ofrece apoyo financiero para la construcción, adquisición y mejora de la vivienda, sobre todo, de interés social.

Los intermediarios financieros de fomento manejan diferentes fondos y programas que están bajo la dirección y el control de la SE. La obtención de financiamiento en México es complicada, y más cuando este va a aplicarse a capital de trabajo de las mipymes. La SE, por medio del Inadem, ofrece una opción de apoyo con el fin de evitar las tasas de interés altas, los intermediarios financieros, la volatilidad de los mercados, la inestabilidad financiera y el temor a una devaluación.

Secretaría de Economía

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en su Artículo 19 (2015, p. 5), estipula que el titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento.

Por su parte, en el Artículo 34 de la LOAPF (2015, p. 25) establece que corresponde a la SE el despacho de diversos asuntos relacionados con

las actividades económicas del país. De estos se destacan los siguientes:

- I. Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal.
- II. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios.
- III. Establecer la Política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes.
- IV. Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la SHCP, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados.

La SE tiene como misión, según se lee en su página de Internet,

Fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y las empresas de los sectores social y privado, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera, que mejore las condiciones de vida de los mexicanos. (SE, 2015)

Por otra parte, en el PND, dentro de las metas nacionales “México Próspero” y “México con Responsabilidad Global” se encuentra el “Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018” (PRODEINN). Dado el tema que ocupa a esta investigación, se hace especial énfasis en la meta nacional “México Próspero”, con el objetivo 4.8 “Desarrollar los sectores estratégicos del país”, el cual contempla en su estrategia 4.8.4 “impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, y en su estrategia 4.8.5. “fomentar la economía social” (PRODEINN, s. f., p. 39).

Estas estrategias cumplen con el objetivo sectorial 3 del PRODEINN de Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las

mipymes y los organismos del sector social de la economía (PRODEINN, s. f., p. 39).

A fin de lograr este objetivo sectorial,

El Gobierno de la República determinó la creación del Inadem, organismo responsable de operar la Red Nacional de Apoyo al Emprendedor con el fin de impulsar la democratización de la productividad y la inclusión a la formalidad de las unidades económicas. El Inadem pone a disposición de los emprendedores y mipymes instrumentos, programas y herramientas que facilitan el acceso a financiamiento y capital; innovación; escalamiento productivo; ingreso a mercados; acceso a información relevante, e incorporación de tecnologías. (PRODEINN, s. f., p. 48)

En consecuencia, el 14 de enero del 2013 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la SE, en el cual se crea el Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem), como un órgano administrativo desconcentrado de la SE que tiene por objeto:

Instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y la productividad empresarial. (Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la SE, 2013).

El Inadem cuenta con el Fondo Nacional Emprendedor, el cual, a través de diversas categorías, ofrece una variedad de convocatorias que proporcionan a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas del país la posibilidad de solicitar apoyos para crear, fortalecer y hacer más competitivas sus empresas (Sistema Emprendedor, 2015).

En las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014 (2013), publicadas en el DOF el 28 de diciembre del 2013, se lee:

Con el fin de eficientar los recursos públicos y lograr el mayor impacto en los programas a partir del ejercicio fiscal 2014, se fusionan el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Fondo Emprendedor, para conformar el Fondo

Nacional Emprendedor. (Reglas de Operación-FNE, 2013)

Este fondo cuenta con reglas de operación para cada ejercicio fiscal, las cuales establecen las obligaciones y los derechos tanto del Inadem (Entrepreneur, 2016) como de los beneficiarios (de la Cueva, 2013; Hernández, Valencia y Rico, 2016; Pérez, Cruz y Torralba, 2017).

La empresa y su realidad

La empresa objeto de estudio la dirige una mujer que es contribuyente ante la SHCP con su respectivo Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Ella tributa como persona física con actividad empresarial, ya que tiene como actividad la elaboración de condimentos y aderezos para alimentos en distintas presentaciones.

En el 2014 la empresa inicia actividades y comete errores comunes en las empresas que empiezan: la diversificación de productos, sin identificar uno o dos que son los que pueden tener éxito en el mercado. Desarrollan varias líneas de producción costosas y con el riesgo de que los inventarios no tengan una rotación adecuada. En ese mismo año y después de hacer varias pruebas e identificar sus errores, se oferta en el mercado su producto estrella: la salsa inglesa que distribuye en presentaciones de litro y galón para restaurantes. A fin de poder introducir este producto a las tiendas de abarrotes y supermercados necesitó disponer de una presentación de 250 ml, con un dosificador que se inserta en la botella y le permite verter el producto en cantidades óptimas y así no desperdiciar la salsa.

La empresa cuenta con recursos propios limitados que resultan insuficientes para responder a las necesidades antes expresadas, de manera que opta por el financiamiento otorgado por el Inadem. En el 2014 participa en la convocatoria 2.2 de dicho instituto, el cual dispone de fondos que, una vez los obtiene la empresa beneficiada, solo deben justificarse en la aplicación del proyecto aprobado por el Instituto.

La participación en esta convocatoria resulta exitosa, de manera que logran que el Instituto apruebe el proyecto de la emprendedora como viable y autorice la asignación de recursos provenientes del Fondo Nacional Emprendedor.

La empresa aplica los recursos en el proyecto aprobado y cumple así con lo propuesto al Inadem.

Se procede entonces a la elaboración del informe anual sobre la correcta utilización del apoyo con la expectativa de poder participar en próximas convocatorias.

Metodología

La metodología que se utilizó en este trabajo inició con la consulta en fuentes primarias y secundarias sobre el tema base y casos de estudio similares en este contexto. Al revisar la literatura se determinó que no existía una coincidencia total en los casos, de modo que se debía hacer uso del método de estudio de caso para construir el conocimiento correcto para este trabajo en particular, haciendo uso de la metodología que expone Yin (2012, p. 3): 1. Definición de un caso único con sus propias características; 2. Contrastación de lo teórico con la realidad práctica; 3. Considerar que la diversidad de fuentes de información debe estar presente; 4. Rigurosidad en la recolección de datos y su interpretación; y 5. Generalización del conocimiento en casos similares.

Evaluación fiscal del ejercicio 2015

Después de varios meses de investigación, se procede a la evaluación de los datos del ejercicio 2015, debido a que es el año en que se obtuvieron los recursos por parte del Inadem. Se considera que la empresa tiene ingresos totales por \$134 934,69, de los cuales corresponden a ventas \$72 459,69; el resto proviene de los recursos otorgados por el Inadem. En la tabla 1 se muestran los resultados finales del periodo de la empresa en los que se observan las cantidades que ingresaron por ventas de los productos que produce; además, se muestran las deducciones, es decir, el monto a pagar por los impuestos correspondientes.

El monto otorgado por el Inadem lo considera la empresa como ingreso, debido a la poca claridad jurídica en la LISR, al carecer de una disposición específica para el tratamiento fiscal de los apoyos financieros. Por tanto, la empresa se sujeta al Artículo 90 de la LIRS en el punto específico de considerar para pago del ISR cualquier otro tipo de ingreso. Además, la empresa considera dicho ingreso acumulable, atendiendo a al Artículo 102 de la LISR, puesto que el ingreso del apoyo lo

TABLA 1. Actividad empresarial ejercicio 2015

ACTIVIDAD EMPRESARIAL: ELABORACIÓN DE CONDIMENTOS Y ADEREZOS	RESULTADOS FINALES	INGRESOS	DEDUCCIONES
Total de ventas	\$72 459,69	\$72 459,69	
Apoyo financiero Inadem	\$62 475,00	\$62 475,00	
Compras efectivamente pagadas	\$2006,90		
Compras efectivamente pagadas con recursos del Inadem	\$16 066,10		\$18 073,00
Gastos de operación	\$24 761,41		
Gastos de operación pagado con recursos del Inadem	\$46 408,90		\$71 170,31
TOTAL		\$134 934,69	\$89 243,31
Ingresos acumulables			\$45 691,38

Fuente: elaboración propia.

recibe en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2015.

La decisión de considerarlo ingreso también atiende a que las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2014 —las cuales la empresaria está obligada a cumplir—, carecen de alguna disposición específica acerca del tratamiento fiscal que se le debe dar a este tipo de apoyos.

Es importante remarcar que el total del proyecto aprobado por el Inadem es de \$78 094, de acuerdo con las Reglas de Operación del FNE (2013). Para el ejercicio fiscal 2014, el Inadem aporta el 80%, por lo que el monto otorgado por el Instituto es de \$62 475 (véase la tabla 1).

Se identifican deducciones por honorarios médicos por \$2500, y son estas las únicas (véase la tabla 2).

TABLA 2. Deducciones personales ejercicio 2015

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios médicos	2500,00
TOTAL	2500,00

Fuente: elaboración propia.

Después de considerar las compras y los gastos, la empresa resulta con ingresos acumulables por \$45 691,38 para el cálculo del ISR (véase la tabla 3). Cabe hacer mención que dentro de los gastos, la empresa toma la decisión de incluir las compras correspondientes al proyecto aprobado por el Inadem: 1000 botellas PET con capacidad de 250 ml, 15 000 tachuelas tipo inserto dosificador, pala y olla de acero inoxidable con capacidad de 50 litros, dos ollas triple fuerte con capacidad de 50 litros, materia prima para 12 meses de elaboración de producto, siete botes para almacenamiento de materia prima, una envasadora manual para líquidos, una etiquetadora manual de cinta y un *laptop* HP.

TABLA 3. Cálculo ISR ejercicio 2015

CONCEPTO	ACUMULABLES	PAGOS PROVISIONALES
Actividad empresarial	\$ 45 691,38	\$ 3455,00
TOTAL	\$ 45 691,38	\$ 3455,00

Fuente: elaboración propia.

Para el cálculo del ISR se consideran las deducciones personales, además de los pagos provisionales, lo que da como resultado un ISR a favor por \$957,44 (véase la tabla 4).

TABLA 4. Cálculo ISR ejercicio 2015

CÁLCULO DEL IMPUESTO ANUAL INGRESOS ACUMULABLES	
Ingresos acumulables	\$ 45 691,38
Deducciones personales	\$ 2500,00
Base gravable	\$ 43 191,38
Límite inferior	\$ 5952,85
Excedente	\$ 37 238,53
Tasa	6,40%
ISR marginal	\$ 2383,27
Cuota fija	\$ 114,29
ISR del ejercicio por ingresos acumulables	\$ 2497,56
ISR DEL EJERCICIO	
Total ISR del ejercicio	\$ 2497,56
ISR pagos provisionales	\$ 3455,00
ISR a favor del ejercicio	-\$ 957,44

Fuente: elaboración propia.

En este punto se estima que el efecto fiscal para el pago del ISR es neutral, independientemente del volumen de ingresos al considerar como tal el importe obtenido como apoyo financiero por parte de Inadem, ya que la naturaleza del fondo es su aplicación íntegra en la adquisición de los bienes establecidos en el proyecto aprobado por el Instituto.

De acuerdo con la tabla 4, la estimación del efecto fiscal del ejercicio es positiva, ya que el resultado es a favor del contribuyente y se puede verificar con los datos que arroja el pago anual del ISR del ejercicio. Otro efecto en el pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales del Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales se torna diferente, ya que el apoyo ingresa a la empresa en una sola exhibición, por lo que corresponde tener una planeación interna de gastos en la que se realicen las adquisiciones correspondientes al proyecto aprobado por el Instituto en el mes de su ingreso, de manera que el efecto fiscal afecte lo menos a la empresa y, de este modo, mantener en la compañía unas finanzas sanas; tal es el argumento de la empresa objeto de estudio.

En el caso en que la empresa tenga limitada planeación fiscal y las adquisiciones correspondientes al proyecto se realicen en meses diferentes, el efecto fiscal en el mes de ingreso del apoyo financiero se vería seriamente afectado, lo que daría como resultado un monto elevado de ISR a pagar, con lo que la empresa vería amenazado el viable desarrollo de la aplicación de recursos provenientes del apoyo financiero.

Conclusiones

En el caso específico de la recepción de ingresos por concepto de apoyos financieros federales de esta empresa, la LISR 2015 presenta poca claridad jurídica, pues no se encuentra regulado el tratamiento fiscal por parte de la SE y del Fondo Nacional de Emprendedores.

Los apoyos financieros otorgados por el Gobierno federal responden con diferentes programas y acciones a la necesidad de financiamiento de las empresas.

Los apoyos financieros del FNE, otorgados por la SE a través del Inadem, proporcionan a los emprendedores, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas, recursos que fomentan las actividades económicas en sectores estratégicos, lo que propicia el desarrollo económico nacional y cumple así con el objetivo del PND de llevar a México a su máximo potencial.

Asimismo, se observa que las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015 carecen de disposiciones específicas sobre el tratamiento fiscal que las

empresas deben dar a los apoyos financieros obtenidos por parte del Inadem.

Por otra parte, la empresa estudiada en esta investigación, con la obtención del apoyo financiero por parte del Inadem, cumple con las metas propuestas al Instituto, al obtener los beneficios planeados en el proyecto aprobado por este. Esta situación le permite ampliar su mercado a los consumidores finales, lo cual proyecta en la empresa un incremento en sus ventas con el que podrá escalar en su posicionamiento de marca en la región.

En razón a la poca claridad jurídica por parte de la LISR 2015 sobre el tratamiento fiscal de los apoyos económicos obtenidos por parte del Gobierno, dichos montos —se considera— deben tomarse como ingresos acumulables al ser específicamente percibidos, atendiendo el Artículo 90 de la LISR 2015. Tal como fue el caso de la decisión que tomó la empresa objeto de estudio.

El efecto fiscal que tiene la obtención de recursos por parte del Inadem en la empresa estudiada en esta investigación, junto con los datos proporcionados por la emprendedora, se estima neutral, ya que no incrementa la base gravable anual al ejercerse el monto total de los recursos en el ejercicio obtenido. Es importante contar con una correcta planeación fiscal, a fin de realizar las compras correspondientes al proyecto aprobado por el Instituto en el mes en que recibe el recurso, y así dicho efecto no afecte el pago provisional de ISR.

Al cumplir la empresaria con la correcta aplicación de los recursos obtenidos por parte del Inadem, conforme al proyecto aprobado por el Instituto, no tiene la obligación de reintegrar a la federación los recursos económicos recibidos, por lo que el beneficio se tradujo en mayor capacidad instalada, mayor mobiliario y equipo de oficina, así como mayores ventas y, por tanto, mayores utilidades.

Al artículo 90 de la LISR en el 2016 se adicionan dos párrafos que refieren no considerar ingresos para efectos del Título IV (personas físicas): “Los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas” (LISR, 2016, p. 106). En relación con los gastos o erogaciones, este artículo indica cómo aquellos “que se realicen con los apoyos económicos (...) que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto” (LISR, 2016, p. 106).

Con la adición que se realizó al Artículo 90 de la LISR en noviembre del 2016 se expresa con claridad qué tratamiento fiscal debe manejar una persona física al tener apoyos financieros. Por tanto, para los emprendedores que soliciten recursos a partir de la fecha antes indicada se marca con claridad cómo deben tratarse los recursos que reciben como apoyos financieros: en vez de contabilizarlos como ingresos, se tratan como aportaciones a capital de la empresa.

Finalmente, se puede concluir que este tipo de apoyos financieros que apoya el Gobierno federal por medio de la SE permite tener un capital de trabajo que facilite las actividades de la empresa, bien sea con la compra de activos fijos o bien con el pago de gastos de operación. En definitiva, es un programa que apoya, pero debe estar mejor regulado por la SE a fin de que pueda haber un control de la aplicación de los recursos, ya que en el año fiscal que se obtuvieron estos recursos en ningún momento fueron auditados por quienes los otorgaron —lo que se conoce como financiamiento a fondo perdido—, lo que puede dar pie al mal uso de los recursos otorgados.

Referencias

- Banco de México-Banxico. (2016a). *Banco de México: nuestro banco central*. México. Recuperado de <http://www.banxico.org.mx/acerca-del-banco-de-mexico/%7B4A2893CC-09B2-CF74-268D-F79D-77FE7571%7D.pdf>
- Banco de México-Banxico. (2016b). *Glosario*. México. Recuperado de <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html>
- Banco de México-Banxico. (2016c). *Sistema financiero*. México. Recuperado de <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/sistema-financiero/sistema-financiero.html>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. (2016). Cámara de Diputados. DOF (México).
- De la Cueva, L. (2013). La incubación de empresas y el emprendedor en el estado de Michoacán, Una Visión conjunta. *Memorias XVIII Congreso Internacional de Contaduría Administración e Informática*, Octubre 2-4 del 2013, Ciudad Universitaria, México D. F.
- Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. (2013). Secretaría de Gobernación. México. DOF.
- Entrepreneur. (2016, marzo). Abre Inadem el acceso al Fondo Nacional Emprendedor 2016. *Revista Entrepreneur México*, 20.
- Hernández, A., Valencia, R. y Rico, R. (2016). Propuesta de un modelo integral de consultoría para mipymes. *Vinculategica*, 2(1), 1101-11023.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1984). *Diccionario Jurídico Mexicano*. Tomo VII. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Porrúa.
- Ley de Ingresos de la Federación-LIF. 2015. Cámara de Diputados. México: DOF.
- Ley del Impuesto sobre la Renta-LISR. (2015). Cámara de Diputados. México: DOF.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal-LOAPF. (2015). Cámara de Diputados. México: DOF.
- Pérez, A., Cruz, A. y Torralba, A. (2017, enero-junio). Percepción de microempresarios poblanos ante el funcionamiento del Instituto Nacional del Emprendedor como política pública. *Revista GEON (Gestión, Organizaciones y Negocios)*, 4(1),19-37.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (2015). Gobierno de la República. México. Recuperado de <http://pnd.gob.mx/>
- PRODEINN (2018). Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018-. Gobierno de la República. México. Recuperado de : http://www.economia.gob.mx/files/prodeinn/Programa_de_Desarrollo_Innovador2013-2018.pdf
- Quiroz, S. y Vargas, J. (2018, marzo). Las instituciones mexicanas. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/cccss/2018/03/instituciones-mexicanas-pymes.html>
- Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014. (2013). Secretaría de Gobernación. México: DOF.
- Reglas de Operación-FNE. (2013). Secretaría de Gobernación. Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014. México: DOF.
- Secretaría de Economía-SE. (2015). *Conoce la se*. México. Recuperado de <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/conoce-la-se>
- Secretaría de Economía-SE. Misión y visión. *Economía.gob.mx*. México. Recuperado de <http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/mision-y-vision-se>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público-SHCP. (2016). *¿Qué hacemos?* México. Recuperado de: <http://www.gob.mx/shcp/que-hacemos>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público-SHCP. (2016). Antecedentes históricos de la SHCP. *Hacienda.gob.mx*. México. Recuperado de http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/Documents/antecedentes_historicos.pdf

Sistema Emprendedor. (2015). *Secretaría de Economía*. México. *Sistemaemprendedor.gob*. Recuperado de <https://www.sistemaemprendedor.gob.mx/>

Suárez, M. (2008). El papel de las instituciones en el cambio económico de México. *Problemas del*

desarrollo. *Revista Latinoamericana de Economía*, 39(154), 37-59.

Yin, R. (2012). *Applications of case study research*. Estados Unidos: Sage.